

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 370/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	4814-SEPJF

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativa del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Acuerdo 615, mediante el cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Acuerdo 615.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Poder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Acuerdo 615, a través del cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Al respecto, conviene precisar que si bien el promovente afirma impugnar el desechamiento por notoriamente improcedentes de las observaciones hechas al **Acuerdo 615 por el que se reforma la Ley de**

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 370/2024

Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, lo cierto es que de la lectura de las constancias que acompaña a su escrito inicial, se aprecia que dicho Acuerdo se refiere más bien a la aprobación de la terna para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso d), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 350/2024, 353/2024, 355/2024, 356/2024, 365/2024, 367/2024 y 369/2024** toda vez que se trata de actos concretos diversos cuyo contenido es similar al estar involucrados actos relacionados con titulares del Poder Judicial del Estado de Nuevo León en los que interviene el Congreso de la misma entidad federativa.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ccc

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T21:35:15Z / 15/01/2025T15:35:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3e 27 91 25 75 4a 11 a0 2e e8 97 9d 5e 5c d7 34 67 66 0f e5 84 23 91 17 91 7e 3e 49 89 27 b7 10 fb 0b 1a 06 d5 c6 05 4e 79 d8 a6 04 97 02 5a e2 c6 8e b7 28 d1 4e bc f3 12 29 7f 86 fd 4b 1a 5c e1 35 24 f6 dc 44 e6 00 1f 7f 0f 81 eb 0e 6c 06 db bc f9 b6 24 9e 75 c5 44 4c cd 10 05 92 19 f4 b4 7e 30 ab 20 1c 69 40 3a 05 82 0c c6 17 ef c3 ac 24 95 16 98 75 6b 1f 53 6d a6 0a b5 0d 88 31 a0 3a d5 f9 b6 e4 09 d5 5d 2e f7 15 72 7f 7a 5a 47 25 8e 25 ed 9d 04 3a fe 7b 76 d3 df 7d 6b 08 e7 dd dc a7 50 2a 6a 42 91 fe 22 1c cc 9b 32 88 0a dd 87 0c aa b6 e6 c7 f0 4b 0a 16 ef 6c 23 ac fc 53 d1 3e 0e e0 2a 18 4a bc b1 9b 55 55 ac ac 76 fb 8d f8 1d 68 e2 b0 73 d8 a6 a9 13 91 f7 f1 4a af ad 52 97 b4 ce 7a 78 b3 fe 76 6b cb 37 b1 76 d9 21 da 2f 7b cb d6 e4 4a ad c3 80 61 e8 ff			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T21:34:21Z / 15/01/2025T15:34:21-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T21:35:15Z / 15/01/2025T15:35:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8021139			
	Datos estampillados	5139DE22C5F48306888C5B703BB0FB930D5D1778B1DDDDF1CCEAB8690D5F1EC8			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2025T16:50:07Z / 07/01/2025T10:50:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	29 37 87 8b 9c 12 07 d0 cf 76 85 9f 42 5d 7d c9 a1 18 22 bc e1 86 ff 1a b7 67 86 9b 4c e8 8f a2 d7 37 1f d0 73 ca cd 04 69 5e f9 fc eb 6c a4 75 46 27 17 c5 80 e2 1c 5d a4 0a eb 90 83 28 39 a9 7e 61 76 d3 17 93 1f 3e a7 bb 21 91 04 33 b2 60 12 78 b7 de 2b 5d ce 71 65 13 11 e0 9f 59 44 ec eb 1c dd 73 04 a9 5f c4 e0 4d bc 5a 69 f5 81 6a 68 4d 51 82 2e 02 fc 44 42 5e 0d ac 22 47 51 0f 5e a4 2d 06 b1 61 fa 79 cc 67 91 fa 7f 4a ab f0 8d bb c1 f2 a4 d8 aa b2 37 eb c2 51 2c 22 82 9b 26 f8 20 fd 8b b1 89 95 5d ed b9 44 e8 75 17 b3 b2 13 1b 07 86 37 e8 60 34 d7 10 7b 5b 2b 15 79 db 9d 8f 40 97 48 67 02 6f b3 45 ac b0 01 00 71 39 08 81 47 04 fc e6 a2 9b ff ec a2 6c c7 34 7b 72 5d dd 09 74 c2 eb 9e 12 97 17 fe ba a1 87 2d 12 71 94 05 f5 4b db 26 2d 73 f8 3a 4c 7f 19 e4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2025T16:51:11Z / 07/01/2025T10:51:11-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2025T16:50:07Z / 07/01/2025T10:50:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7981495			
	Datos estampillados	2E0D4DCDFE0B848B8EBFF4AA90E8C3F3AF4D256B2E261F248CF7CD7362892B00			